



4467
Oficio No. CE/SG/536/16
Tepic, Nayarit; 22 de noviembre de 2016.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente**

Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite copia certificada del decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016, emite voto afirmativo a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Juan Antonio Domínguez Castañeda
Secretario General
Encargado del Despacho



Copia:

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas. Secretario General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

COPIA CERTIFICADA

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXI Legislatura, decreta:**

**REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107
Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE JUSTICIA LABORAL**

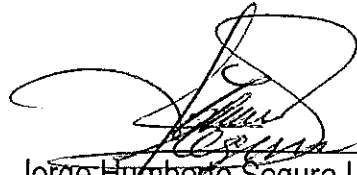
Único.- Es de aprobarse y se aprueba en los términos que lo hizo el Honorable Congreso de la Unión, la Minuta proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral, mismo que se adjunta.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos establecidos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Dip. Jorge Humberto Segura López
Presidente

Dip. José Ángel Martínez Inurriaga
Secretario



Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero
Secretario

